

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Extraordinaria JDINVU-012-2026 celebrada el 16 de marzo de 2026**

**M-SJD-012-2026**

❖ **ACUERDO #1 - Según consta en Artículo Único, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Trasladar a la Auditoría Interna el Informe Final de Gestión del señor Cristian Solano Sánchez, presentado mediante oficio de fecha 11 de febrero de 2026, para que la Auditoría Interna emita la revisión exhaustiva del cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y de los aportes que a este punto están incompletos. Se solicita hacer un compendio detallado en cuanto al informe del señor Solano Sánchez indicando qué acciones se deben ampliar más en detalle. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #2 - Según consta en Artículo Único, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Solicitar al Lic. William Cedeño Monge, Asesor Legal del Instituto, que en relación con el criterio legal y recomendación presentada mediante oficio PE-AL-062-2026 de fecha 23 de febrero de 2026 y suscrito con fecha 12 de marzo de 2026, proceda a:

- 1- Enviar nota aclaratoria en cuanto al número y fecha del oficio que la Junta Directiva está conociendo en esta sesión, siendo que coincide con el número de oficio conocido por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°JDINVU-011-2026, a saber, PE-AL-062-2026 de fecha 20 de febrero de 2026 y suscrito por el Lic. Cedeño el 25 de febrero de 2026,
- 2- Incorporar como Primer Considerando el siguiente texto: "Que el Recurso de Revisión no cumple con ninguno de los requisitos que establece el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública para ser valorado por el fondo, no obstante, se hace un análisis de la documentación aportada, con el fin de conocer y tener mejores elementos de juicio para tomar una decisión."
- 3- Eliminar el numeral segundo indicado en el Por Tanto de la propuesta de acuerdo por cuanto no es congruente con el criterio legal aportado, ya que el documento se está conociendo como un Recurso de Revisión, o sea, como un recurso extraordinario, y no como un Recurso de Apelación, lo anterior de conformidad con los presupuestos específicos contenidos en la Ley General de la Administración Pública, lo cual queda ampliamente explicado en los Considerandos.

Se solicita al Lic. Cedeño Monge, en su condición de Asesor Legal del Instituto, tomar nota que no ha lugar aprobar el Recurso de Revisión por parte de esta Junta Directiva hasta tanto atienda las observaciones indicadas. Plazo: próxima sesión ordinaria.

-----**ACUERDO FIRME**-----

- ❖ **ACUERDO #3 - Según consta en Artículo Único, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

- 1- Que mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6373, Artículo VI, Inciso 4), del 28 de marzo del 2019, la Junta Directiva autorizó el traspaso del inmueble Folio Real N°638705-000, ubicado en el distrito de Sabanilla, cantón de Montes de Oca, provincia de San José, a favor de la Municipalidad de Montes de Oca, y en el punto b) del acuerdo señaló lo siguiente: *"b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el aporte de los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso del inmueble en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución. **ACUERDO FIRME**"*
- 2- Que mediante oficio NI-149-12-2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Notaria Institucional comunica que el acuerdo en cuestión *"fue atendido con la escritura 78 del 17 de octubre de 2025, lo anterior debido a que la coordinación del visto bueno y firma de la escritura con la Municipalidad de Montes de Oca fue muy difícil."*

**POR TANTO**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Solicitar a la Licda. Hannia Zúñiga, Notaria Institucional, que en relación con el oficio NI-149-12-2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, y en virtud del tiempo transcurrido, presente un informe detallado sobre las acciones realizadas para cumplir con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva el 28 de marzo del 2019 en Sesión Ordinaria N°6373, Artículo VI, Inciso 4), relacionado con el traspaso de un inmueble mediante escritura pública a la Municipalidad de Montes de Oca. Dicho informe debe adjuntar las evidencias de que el atraso no fue responsabilidad del INVU. Plazo: 15 días naturales. **ACUERDO FIRME**

---

**Última línea**